POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NÚMERO SMGA-SASIE-77-2024

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.129.874 expedida en Pereira, en su condición de Secretaria de Gestión Administrativa, según consta en el Decreto de nombramiento No. 000002 del 1 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 000010 del 01 de enero de 2024, JULIÁN BUITRAGO ARANGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.021.465 expedida en Pereira, en su condición de Secretario de Planeación, según consta en el Decreto de nombramiento No. 000002 del 1 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 000004 del 01 de enero de 2024 y MARTHA CECILIA ALZATE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.086.853 expedida en Pereira, en su condición de Secretaria de Desarrollo Social y Político, según consta en el Decreto de nombramiento No. 000290 del 31 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 000325 del 01 de febrero de 2024, quienes están delegados para contratar mediante Decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024 y están autorizados para contratar mediante el Acuerdo No. 022 de diciembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por el numeral 7 del artículo 24 y numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así´ como de las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira requiere seleccionar al contratista para la ejecución del contrato cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".***

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con la Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 27 de junio de 2024, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal de Contratación el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SMGA-SASIE-77-2024.**

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SMGA-SASIE-77-2024**, el plazo para manifestar interés de limitar el proceso a

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NÚMERO SMGA-SASIE-77-2024

MIPYMES, se cumplió el 5 de julio de 2024, a las 3:00 p.m., termino dentro del cual fueron allegadas siete (7) solicitudes de limitación a MiPymes.

Que, teniendo en cuenta que; (i) dentro del término correspondiente para realizar la solicitud de limitación a Mipyme, se presentaron siete (7) solicitudes, de las cuales, seis (6) con los requisitos de Ley para su limitación, (ii) de las seis (6) solicitudes que cumple con los requisitos para limitación a Mipyme, cinco (5) tienen su domicilio de Pereira, departamento de Risaralda, por consiguiente, el proceso se limita a MIPYMES del Municipio de Pereira.

Que, dentro del término establecido para el efecto, se recibio observaciones por parte de un posible oferente al proyecto de pliego de condiciones y documentos previos, a las se brindó respuesta oportuna, acogiendo en el pliego definitivo y documentos previos, aquellas que por su pertinencia procedían, en constancia de lo cual se publica respuesta el día 13 de agosto de 2024, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, a través de mensaje público.

Que, en mérito de lo expuesto, el señor Alcalde

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SMGA-SASIE-77-2024,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA",*** su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SMGA-SASIE-77-2024,** se limita a MIPYMES del Municipio de Pereira, por consiguiente, únicamente se recibirán proponentes que cumplan con esta condición, a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma para presentar ofertas.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso con los lugares, fechas y horas en los cuales se llevara´ a cabo su desarrollo es aquel establecido en el Portal Único de Contratación SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del proceso de selección abreviada por subasta inversa podrá´ ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2 del numeral 4 y el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NÚMERO SMGA-SASIE-77-2024

ARTÍCULO QUINTO: El lugar electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso es el siguiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Municipio de Pereira adelantara´ el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

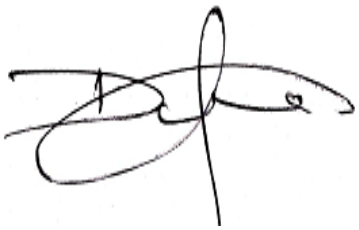
CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
1407	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 – Fondos Comunes	Fortalecimiento del sistema de planeación participativa y democrática en el municipio de Pereira	$ 20.000.000
3053	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 – Fondos Comunes	N.A	$ 300.000.000
2350	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	101 – Fondos Comunes	Fortalecimiento de los organismos comunales y las juntas administradoras locales en su gestión, organización interna y sostenibilidad en el municipio de Pereira.	$ 10.000.000

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

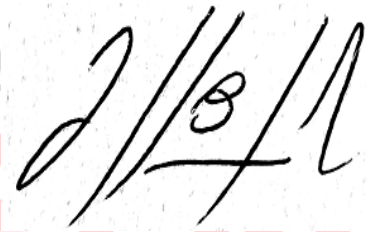
ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NÚMERO SMGA-SASIE-77-2024

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Secretario De Despacho De Gestión Administrativa
02460544185257-3748584-008063750



JULIAN BUITRAGO ARANGO
Secretario De Planeacion
02460545140414-3748584-008070726



MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Despacho De Desarrollo Social Y Politico
02460545135450-3748584-008070530

Elaboró: Redactor: Mateo Chica Foronda / CONTRATISTA

/